





FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO					TESSFP-IR-003-2021			
30	08	2021								
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA										
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FISI INGENIERIA Y DESARROLLO S.A. DE C.V.										
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FID140519BQ0			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----N/A-----			NACIONALIDAD: MEXICANA				
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE 2° PRIVADA DE JUAREZ, COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52226.										
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE 2° PRIVADA DE JUAREZ, COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52226.										
TELÉFONO 7223855193			TELÉFAX: -----			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): fysides@gmail.com				
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----										
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----										
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): ALEJANDRO MENDIOLA RETANA										
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, ESCRITURA 7616, VOL 146, POR EL LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS										
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN										
GIRO COMERCIAL: 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				SUBGIRO COMERCIAL: 5111 MUEBLES Y ENSERES.						
ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO): SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				PROGRAMA: EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA						
NÚMERO DE REQUISICIÓN: NA		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: INVITACION RESTRINGIDA TESSFP-IR-003-2021		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): 20706005000000L/1304/2021				
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): PROPIOS		PARTIDA PRESUPUESTAL: 5111 MUEBLES Y ENSERES.						
ANEXOS DEL CONTRATO										
ANEXO UNO										
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
"EL CONTRATANTE"				POR "EL PROVEEDOR"						
 L.A. VANESSA MONDRAGÓN NAVA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				 ALEJANDRO MENDIOLA RETANA REPRESENTANTE LEGAL						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		DÍA 30	MES 08	AÑO 2021						

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRÁVES DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. De "LA CONTRATANTE":
 - A. Que el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, impartir e impulsar la Educación Superior, de conformidad con lo previsto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 13, de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 1 y 4 del Decreto de creación de fecha 11 de Enero de 2001.
 - B. Que la Subdirección de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 55 Fracción 1 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 - C. Que el Subdirector de Planeación y Administración, "LA CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 17 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, publicado en gaceta de gobierno el 23 de Octubre de 2003.
 - D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, Av. Tecnológico S/N, Ejido de San Felipe del Progreso, San Felipe del Progreso, México CP. 50640.
- II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
 - A. Que esta debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - C. Que entre otras actividades se dedica a la realización de servicios en materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
 - D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
 - E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conoce el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- C. Exposto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de este.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las manobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAb).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA, de este contrato pedido. El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes al Departamento de Recursos Humanos y Financieros de "LA CONTRATANTE"; de la fecha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante. En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará a la Unidad Jurídica inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de este anticipo. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente contrato pedido. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda.
2. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
3. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite "EL CONTRATANTE".



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		TESSFP-IR-003-2021
30	08	2021		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO PARA SUMINISTRAR:
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO EN LA ESPECIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO:
35 DÍAS NATURALES EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, UBICADO EN LA AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO SIN, EJIDO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50640, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA):
\$487,397.20 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE EL IVA.

FORMA DE PAGO:
SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN TRANSFERENCIA O CHEQUE SEGÚN MODALIDAD DEL PROVEEDOR.

PLAZO DE PAGO:
DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURA A DICHA ÁREA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

ANTICIPO:
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

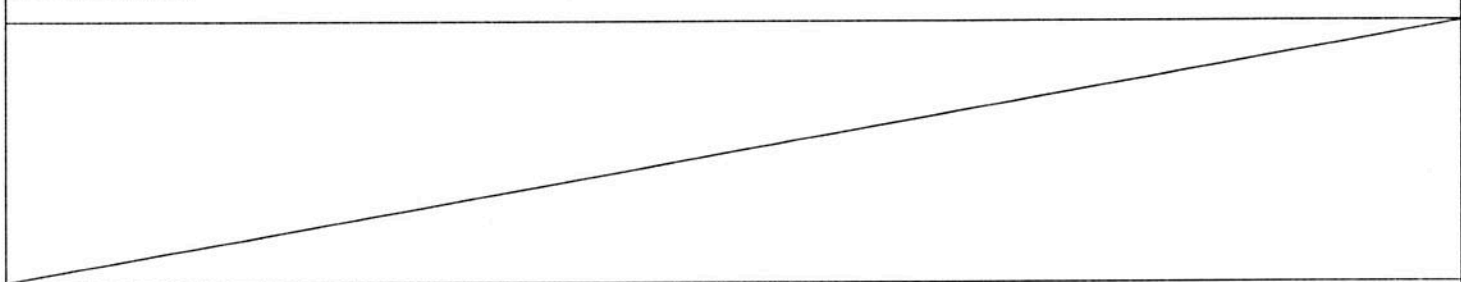
AJUSTE DE PRECIOS:
NO HAY AJUSTE DE PRECIOS Y ESTOS SE MANTIENEN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE ESTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO):
NO SE APLICARÁN GARANTÍAS DE CALIDAD POR LOS SERVICIOS.

GARANTÍA DE DURABILIDAD DEL TRABAJO Y DE LOS MATERIALES:
ESCRITO ORIGINAL, ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, A NOMBRE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN EL QUE GARANTICEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS TIENEN GARANTÍA POR DURABILIDAD.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:
LA GARANTÍA QUE DEFERA PAGARSE POR LOS BIENES ES DEL 10 POR CIENTO ANTES DEL VALOR AGREGADO I.V.A. POR LA CANTIDAD DE \$42,016.98 (CUARENTA Y DOS MIL DICIESES PESOS 98/100 M.N.) Y ESTA TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ A NOMBRE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, O POR AFIANZADORA.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):
POR LA DEMORA EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ACORDADOS, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO EL PROVEEDOR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES MIL ALMILLAR SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS EN MORA, POR CADA DÍA DE ATRASO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. POR INCUMPLIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS, SERÁ SANCIONADO EL PROVEEDOR CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

"EL CONTRATANTE"	POR "EL PROVEEDOR"						
L.A. VANESSA MONDRAGÓN NAVA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ALEJANDRO MENDIOLA RETANA REPRESENTANTE LEGAL						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	30	08	2021
DÍA	MES	AÑO					
30	08	2021					

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES
Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de los bienes. En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

DÉCIMA PRIMERA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento. El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente. Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES
Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

1. DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES
El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido. El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional de hasta por el importe de la garantía de cumplimiento que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO
El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "LA CONTRATANTE" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento que se indica en el anverso de este contrato pedido, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA, de este instrumento
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato pedido que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad treinta y tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO	
30	08	2021		TESSFP-IR-003-2021	

No. DE REG.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	----	ESTACION DE TRABAJO DE 150X60X75 CM CON CUBIERTA FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO COLOR NOGAL NEO EN 25MM DE ESPESOR, CUENTA CON BASE METALICA EN ALUMINIO COLOR NEGRO. CONSTRUIDA A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO ESTRUCTURAL CON ACABADO CEPILLADO DE CALIBRE 14 Y CON 5 ALMAS INTERIORES DE CLIBRE 14 PARA REFUERZO, ASI COMO 2 CORAZONES TUBULARES DE 12MM DE DIAMETRO ESTOS PARA SUJECION DE TORNILLERIA DE 7MM POR 34 MM DE LARGO ACABADO NIQUEL, CON PASO DE 1MM, CON CABEZA TIPO SOCKET, FORMA DE PERFIL TIPO CASCADA CON UNA ALTURA DE 35MM A UNA CAIDA DE 15.5 MM Y AUN ANCHO DE 70.7MM Y UNA SUPERFICIE PLANA DE 14.8MM.	PIEZAS	6	\$7,331.20	\$43,987.20
2	----	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO DE 160X80X75CM CON CUBIERTA FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO COLOR NOGAL NEO EN 25MM DE ESPESOR, CUENTA CON BASE METALICA EN ALUMNIO COLOR NEGRO. CONSTRUIDA A BASE DE PERFIL DE ALUMNIO ESTRUCTURAL CON ACABADO CEPILLADO DE CALIBRE 14 Y CON 5 ALMAS INTERIORES DE CALIBRE 14 PARA REFUERZO, ASI COMO 2 CORAZONES TUBULARES DE 12MM DE DIAMETRO ESTOS PARA SUJECION DE TORNILLERIA DE 7MM POR 34MM DE LARGO ACABADO NIQUEL, CON PASO DE 1MM, CON CABEZA TIPO SOCKET, FORMA DE PERFIL TIPO CASCADA CON UNA ALTURA DE 35MM A UNA CAIDA DE 15.5MM Y UN ANCHO DE 70.7 MM Y UNA SUPERFICIE PLANA DE 14.8MM.	PIEZAS	2	\$8,259.20	\$16,518.40
3	----	CAJONERA MOVIL, CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA CON SISTEMA PARA ARCHIVO COLGANTE PENDAFLEX O SIMILAR, TODOS LOS CAJONES CUENTAN CON CORREDERA EMBALINADA DE PRECISIÓN MARCA ACCURADE DE ¼ PARA EL CAJON PAPELERO Y DE EXTENSIÓN TOTAL PARA LA GAVETA DE ARCHIVO, CUENTA CON SISTEMA DE IMPORTADO DE CERRE GENERAL FRONTAL MARCA TIMBERLINE, MEDIDAS GENERALES APROXIMADAS DE 0.40 DE FRENTE X 0.40 DE FONDO X 0.54 DE ALTURA. COLOR NOGAL NEO.	PIEZAS	10	\$3,609.92	\$36,099.20
4	----	MODULO DE 2 CAJONES Y DOS PUERTAS DE 100X100X40CM FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO FRENTE Y CUBIERTAS COLOR NOGAL NEO LOS CUERPOS SERAN DE COLOR NEGRO TODAS LAS PARTES LLEVAN CANTO TERMO FUNDIDO DE 1MM DE ESPESOR, CUENTA CON DOS CAJONES PAPELEROS Y DE 20CM DE ALTO Y EN LA PARTE DE ABAJO UN MODULO CON DOS PUERTAS Y UN ENTREPAÑO FIJO CON CERRADURA, INCLUYE NIVELADORES.	PIEZAS	8	\$7,099.20	\$56,793.6
5	----	MESA CUBIERTA FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO DE 28MM EN COLOR NOGAL NEO CON MEDIDAS GENERALES DE 300X30CM CON CUBRECANTO COLOR NOGAL NEO DE 1MM INCLUYE SOPORTE DE METAL AL PISO PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA Y VIDA UTIL.	PIEZAS	2	\$5,440.40	\$10,880.80
6	----	ARCHIVEROS HORIZONTALES 4 GAVETAS CON CORREDERA TELESCOPICA EMBALINADA 46.5 CM DE FRENTE X 72.6 CM DE FONDO X 133.3 CM DE ALTURA. CARACTERISTICAS GENERALES: FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRIO. CUATRO TACONES PREPARADOS PARA COLOCAR NIVELADORES DE PLASTICO DE 1 ½" CON ROSCA DE 5/16 TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LAMINA CALIBRE 20 ROLADO EN FRIO. SISTEMA DE CIERRE UNA GAVETA A LA VEZ CON CHAPA DE SEGURIDAD. GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 3/16X 1 AJUASTABLE Y TAPA DE FONDO FABRICADA EN LAMINA CALIBRE 20 PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO O TAMAÑO CARTA, PROFUNDIDAD DE 412 MM Y JALADERA PLEGADA CON PORTA ETIQUETERO METALICO. CORREDERA TELESCOPICA EMBALINADA IMPORTADA. CAPACIDAD DE CARGAPOR GAVETA DE 35 KILOS. TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTATICA EN FORMULA HIBRIDO HORNEADO A 190°, CALIBRE 22 COLOR A ELEGIR.	PIEZAS	9	\$10,996.80	\$98,971.20

<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>DIA 30</p> <p>MES 08</p> <p>AÑO 2021</p>				<p>L.A. VANESSA MONRAGÓN NAVA</p> <p>SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>“EL CONTRATANTE”</p>
<p>ALEJANDRO MENDIOLA RETANA</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>“EL PROVEEDOR”</p>				<p>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</p>
<p>ANEXOS DEL CONTRATO</p>				
<p>TOTAL, IVA INCLUIDO: \$487,397.20 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)</p>				

7	PIEZAS	4	\$14,291.20	\$57,164.80	<p>CONJUNTO SEMIEJECUTIVO DE 1.80X0.80X0.75M CON ESTRUCTURA METALICA EN COLOR BLANCO, CUENTA CON UN TRAVESAÑO EN ALUMINIO TRIANGULAR CON RANURAS PARA RECIBIR SUJETADORES DE CUBIERTA Y ECUADRAS A PATAS, PATAS A CROMADAS 450 COMO TAMBIEN LAS BASES A CUBIERTA, CUENTA CON UN SISTEMA DE SUJECIÓN A CUBIERTA EN COLOR BLANCO EN FORMA DE C, CUBIERTA FABRICADA EN 28MM EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA COLOR, CUBIERTA DE 0.80X.50M CON UN PDESTAL CAJONERO DE DOS CAJONES DE PAPELERO Y UN ARCHIVADOR, ENCINO POLAR TODA LA PERIFERIA DE LA CUBIERTA SERA CANTADA CON PVC DE 1MM, FALDON FRONTAL EN COLOR BLANCO CON PERFORACIONES.</p>
8	PIEZAS	4	\$4,512.40	\$18,049.60	<p>CAONERA MOVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA CON UN SISTEMA PARA ARCHIVO CONGANTE PENDAFLEX O SIMILAR, TODOS LOS CAJONES CUENTAN CON CORREDERA EMBALINADA DE PRECISIÓN MARCA ACCURADE DE X PARA EL CAJON PAPELERO Y DE EXTENSIÓN TOTAL PARA LA GAVETA DE ARCHIVO, CUENTA CON UN SISTEMA IMPORTADO DE CIERRE GENERAL FRONTAL MARCA TIMBERLINE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.40 DE FRENTE X 0.40 DE FONDO X 0.54 DE ALTURA, COLOR ENCINO POLAR.</p>
9	PIEZAS	5	\$8,607.20	\$43,036.00	<p>ARCHIVERO HORIZONTAL DE DOS GAVETAS TAMAÑO OFICIO CUENTA CON UN SISTEMA PARA ARCHIVO COLGANTE PENDAFLEX O SIMILAR, LOS CAJONES CUENTAN CON CERRADURA EMBALINADA DE PRECISIÓN DE EXTENSIÓN TOTAL MARCA ACUUNAD, CUENTA CON SISTEMA IMPORTADO DE CIERRE GENERAL FRONTAL CON SISTEMA ANTIVOLTEO MARCA TIMBERLINE, MEDIDAS GENERALES APROXIMADAS DE 0.80 DE FRENTE X 0.52 DE FONDO X 0.74 DE ALTURA, COLOR ENCINO POLAR.</p>
10	PIEZAS	5	\$7,099.20	\$35,496.00	<p>LIBRERO FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 80 CM DE FRENTE X 180CM DE ALTURA X 40CM DE FONDO EN COLOR A ELEGIR, FABRICADA CON MADERA INDUSTRIALIZADA RECUBIERTA DE LAMINADO MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, 16MM DE ESPESOR MEDIANTE MARCO PERIMETRAL DEL MISMO MATERIAL COLOR POLAR A ELEGIR. LOS CANTOS ENTAN TERMINADOS CON PVC TERMOFUSIONADO AL COLOR DE LA CUBIERTA.</p>
11	PIEZAS	2	\$9,535.20	\$19,070.40	<p>CRENZAS EJECUTIVA DE 160X40X75CM FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO FRENTES Y CUBIERTAS COLOR NOGAL NEO LOS CUERPOS SERAN EN COLOR NEGRO TODAS LAS PARTES LLEVAN CANTO TERMO FUNDIDO DE 1MM DE ESPESOR, CON 4 PUERTAS ABATIBLES, ENTREPAÑO, TAMBIEN CUENTA CON HERRAJE IMPORTADO.</p>
12	PIEZAS	1	\$5,579.60	\$5,579.60	<p>LIBRERO FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 80 CM DE FRENTE X 2.10 DE ALTURA X 30CM DE FONDO COLOR A ELEGIR, FABRICADO CON MADERA INDUSTRIALIZADA RECUBIERTA DE LAMINADO MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, 16MM DE ESPESOR MEDIANTE MARCO PERIMETRAL DEL MISMO MATERIAL COLOR A ELEGIR. LOS CANTOS ESTÁN TERMINADOS CON PVC TERMOFUSIONADO AL COLOR DE LA CUBIERTA. ESTRUCTURA MEDIANTE PATAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO CAL 20 ROLADA EN FRIO Y ACABADO CON PINTURA EPOXICA COLOR NEGRA HORNEADA A MAS DE 190°C.</p>
13	PIEZAS	4	\$11,437.60	\$45,750.40	<p>CONJUNTO SECRETARIAL DE 1.50X1.50X75M CON ESTRUCTURA METALICA EN COLOR GRIS, PATA METALICA CUENTA CON CANALETA EXPANDIBLE CON OPCION A ELECTRIFICAR VOY Y DATOS CUBIERTA FABRICADA EN 28MM EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA COLOR ENCINO POLAR, TODA LA PERIFERIA DE LA CUBIERTA SERA CANTADA CON PVC DE 1MM, FALDON COLOR GRIS PERFORADO PARA MEJOR IMAGEN, CUENTA CON PDESTAL CAJONERO FABRICADO EN LAMINADO DOS CAJONES PAPELROS Y UN CAJON ARCHIVADOR, CUENTA CON CERRADURA FRONTAL.</p>

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Unidad Jurídica como representante legal de "LA CONTRATANTE" del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en el Municipio de San Felipe del Progreso Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.

SAN FELIPE



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

MINUTA DE VISITA

Siendo las doce horas con tres minutos del día 30 del mes de agosto del año 2021, se constituyeron en las instalaciones de Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, ubicadas en Av. Instituto Tecnológico s/n, Ejido de San Felipe del progreso, San Felipe del progreso, Estado de México, la I.C. María Luisa López Montoya, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas, quien se identifica con gafete credencial con clave de servidor público número 1244350 (Anexo 1) y adscrita(s) al TESSFP; el C. Alejandro Mendiola Retana, representante legal de la empresa FISI INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., quien se identifica con credencial de elector no. 5416085023115 (Anexo 2) y no contando con representante de Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de efectuar la visita conforme a lo previsto en el numeral 19 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 23 de septiembre de 2015; así mismo, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del citado numeral, la visita será para llevar a cabo la firma de contrato de la Invitación Restringida del procedimiento bajo el contrato no. TESSFP-IR-003-2021 para la adquisición de mobiliario para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, lo cual se comunica a los asistentes.

ANTECEDENTES

La presente visita se lleva a cabo en la fecha y horario que han quedado mencionados al inicio de la presente, conforme a lo establecido en las bases del procedimiento número: TESSFP-IR-003-2021.

Mediante oficio número 210C2201000600L/519/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, (Anexo 3) la C. L.A. Vanessa Mondragón Nava, en su carácter de Subdirectora de Administración y Finanzas, solicitó la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para testificar el desahogo de la presente visita.

Mediante oficio número 21801001A/1755/2021 de fecha 27 de agosto de 2021 (Anexo 4), la Mtra. Angélica María Moreno Sierra, en su carácter de Directora General de Control y Evaluación "A", quien comunica que, derivado de la contingencia sanitaria por virus SARS-COV-2 (COVID-19), excusa su participación en dicho acto. Con base a lo anterior se procede a hacer constar los siguientes:

HECHOS

Al inicio de la visita la C. I.C. María Luisa López Montoya, con el carácter antes referido y responsable del acto, solicitó a los asistentes se registren en el formato que al efecto se elaboró, asentando sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan (Anexo 5).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Enseguida la C. I.C. María Luisa López Montoya mencionó a los asistentes que la presente visita tiene como propósito la firma de contrato de la Invitación Restringida del procedimiento bajo el contrato no. TESSFP-IR-003-2021 para la adquisición de mobiliario para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Acto seguido se procedió a desahogar los puntos motivo de la visita en los siguientes términos:

Se realizará la firma de contrato de la Invitación Restringida del procedimiento bajo el contrato no. TESSFP-IR-003-2021 para la adquisición de mobiliario para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del citado Acuerdo del Ejecutivo Estatal, la I.C. María Luisa López Montoya, le informó al licitante, el C. **Alejandro Mendiola Retana**, sobre el derecho que tienen de presentar queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los mismos. No habiendo comentarios por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

La visita motivo de la presente minuta se concluyó a las doce horas con treinta y dos minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

Por la Unidad Administrativa

I. C. María Luisa López Montoya

Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Por las Persona Físicas o Jurídico Colectivas

C. Alejandro Mendiola Retana

Representante legal de la empresa

FISI INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante de la minuta de visita efectuada el 30 de agosto de 2021.

“ 2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.


REGISTRO DE ASISTENCIA A LA VISITA
FIRMA DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO NO. TESSFP-IR-003-2021
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

DEPENDENCIA: TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUGAR Y FECHA DE VISITA: AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO S/N, EJIDO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50640., A 30 DE AGOSTO DE 2021.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
I.C. MARIA LUISA LÓPEZ MONTOYA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	

PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA

NOMBRE	CARGO / PUESTO	FIRMA
ALEJANDRO MENDIOLA RETANA	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FISI INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	

ORGANO DE CONTROL INTERNO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NO ASISTE SEGÚN OFICIO NO. 21801001A/1755/2021		

UNIDAD ADMINISTRATIVA


L.A. VANESSA MONDRAGÓN NAVA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

